Salento, Quindío, 2 de diciembre de 2024.

SEÑORES:
Juan Carlos Rueda Colorado
C.C. 1.094.884.714

Referencia: Comunicación aceptación propuesta – Invitación Pública DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 013 DE 2024

OBJETO: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POZOS SÉPTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO".***

LISTADO AUDIENCIA DE CIERRE

REFERENCIA DE PROCESO	N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	OFERTA ECONOMICA EN PLATAFORMA SECOP II
MC 013 DE 2024	1	Juan Carlos Rueda Colorado	26/11/2024 06:12 PM	$ 26.129.808

ANEXO 02 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Escuela San Gabriel			
1	Mantenimiento general 2M3	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
2	Losa 9.36 M3	UND	1	$ 1.137.920	$ 1.137.920
3	Tapas de inspección 48*48	UND	3	$ 134.400	$ 403.200
4	Lecho filtrante piedra guayaba 0.2 M3	UND	1	$ 78.400	$ 78.400
		Escuela Luis Menotti Pescarmona			
5	Mantenimiento general 2M3	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
6	extensión de tuberia 2"	UND	1	$ 168.000	$ 168.000
7	tee entrada	UND	1	$ 69.440	$ 69.440
8	tee salida	UND	1	$ 69.440	$ 69.440
9	tapas en caja de inspección 50*40	UND	2	$ 151.200	$ 302.400
10	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1	$ 78.400	$ 78.400
		Escuela el castillo			
11	mantenimiento general 2m3	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
12	mamposteria 60*60*80	UND	1	$ 883.904	$ 883.904
13	tuberia sanitaria de 2"	UND	3	$ 123.200	$ 369.600
14	tapas en concreto 50*50 modulo séptico y FAFA	UND	2	$ 168.000	$ 336.000
15	impermeabilizar modulo séptico y FAFA	UND	1	$ 728.000	$ 728.000
16	tapa en concreto de inspección de 60*50	UND	1	$ 168.000	$ 168.000
17	excavación tierra para pozo 2.5mts diámetro x 3.5mts profundidad	UND	1	$ 1.848.000	$ 1.848.000
18	Losa superficial en concreto de 3mts x 3 mts espesor de 12 cm	UND	1	$ 1.960.000	$ 1.960.000
19	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1	$ 78.400	$ 78.400
		Escuela Santisima Trinidad			
20	mantenimiento general 2m3	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
21	mamposteria 60*60*80	UND	1	$ 883.904	$ 883.904
22	tuberia sanitaria de 2"	UND	3	$ 125.400	$ 376.200
23	tapas en concreto 50*50 modulo séptico y FAFA	UND	2	$ 153.900	$ 307.800
24	impermeabilizar modulo séptico y FAFA	UND	1	$ 627.000	$ 627.000
25	excavación tierra para pozo 2.5mts diámetro x 3.5mts profundidad	UND	1	$ 1.710.000	$ 1.710.000
26	losa superficial en concreto de 3mts x 3 mts espesor de 12 cm	UND	1	$ 1.995.000	$ 1.995.000
27	Tapa de inspección 60cm x 60 cm	UND	2	$ 85.500	$ 171.000
28	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1	$ 79.800	$ 79.800
		Escuela La Nubia			
29	mantenimiento general 2m3	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
			Total	$ 24.896.208	$ 26.129.808

Scanned with ACE Scanner

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.1 El futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

1.4.1 ALCANCE: El proceso de mantenimiento a los pozos sépticos se deberán realizar de acuerdo a lo cotizado de la siguiente manera:

Se realizará mantenimiento en las siguientes instituciones educativas:

1. Escuela san Gabriel
2. Escuela Luis Menotti pescarmona
3. Escuela el castillo
4. Escuela santísima trinidad
5. Escuela la nubia.

Las actividades a realizar son:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento general 2M3	UND	1
2	Losa 0.36 M3	UND	1
3	Tapas de inspección 40*40	UND	3
4	Lecho filtrante piedra guayaba 0.2 M3	UND	1
5	Mantenimiento general 2M3	UND	1
6	extensión de tubería 2"	UND	1
7	tee entrada	UND	1
8	tee salida	UND	1
9	tapas en caja de inspección 50*40	UND	2
10	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1
11	mantenimiento general 2m3	UND	1
12	mamposteria 60*60*80	UND	1
13	tubería sanitaria de 2"	UND	3
14	tapas en concreto 50*50 modulo séptico y FAFA	UND	2
15	Impermeabilizar modulo séptico y FAFA	UND	1
16	tapa en concreto de inspección de 50*50	UND	1
17	excavación tierra para pozo 2.5mts diámetro x 3.5mts profundidad	UND	1
18	Losa superficial en concreto de 3mts x 3 mts espesor de 12 cm	UND	1
19	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1
20	mantenimiento general 2m3	UND	1
21	mamposteria 60*60*80	UND	1
22	tubería sanitaria de 2"	UND	3
23	tapas en concreto 50*50 modulo séptico y FAFA	UND	2
24	Impermeabilizar modulo séptico y FAFA	UND	1
25	excavación tierra para pozo 2.5mts diámetro x 3.5mts profundidad	UND	1
26	losa superficial en concreto de 3mts x 3 mts espesor de 12 cm	UND	1
27	Tapa de inspección 50cm x 50 cm	UND	2
28	lecho filtrante piedra guayaba 0.2 m3	UND	1
29	mantenimiento general 2m3	UND	1

Scanned with ACE Scanner

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada correspondiendo a la propuesta presentada por **JUAN CARLOS RUEDA COLORADO,** estableciéndose que la misma, inicialmente no cumplía con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación pública, por lo que se dio traslado al proponente el cual subsano en debida forma el día 29 de noviembre de 2024 .

Por lo anteriormente expuesto, se notifica que la propuesta por usted presentada, es declarada como **HABIL,** y continúa dentro del proceso de selección.

Considerando que en su caso, su oferta económica cumplió con todos los requisitos habilitantes; le comunico la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada, la que, en conjunto con esta comunicación de aceptación constituye para todos los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el contrato celebrado entre usted y la administración, lo que le hace responsable de cumplir las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta y esta aceptación.

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1.12.1.1.1. Constituir en la forma prevista en la minuta contractual, o en alguno de sus modificatorios, las garantías exigidas.
1.12.1.1.2. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.
1.12.1.1.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
1.12.1.1.4. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
1.12.1.1.5. Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
1.12.1.1.6. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
1.12.1.1.7. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
1.12.1.1.8. Informar por escrito al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
1.12.1.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
1.12.1.1.10. Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten

Scanned with ACE Scanner

1.12.1.1.11. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.
1.12.1.1.12. Suscribir en debida forma, las garantías solicitadas por el municipio de Salento.

1.12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.12.1.2.1. Cumplir con lo establecido en el numeral **2.4.1 del presente estudio previo ALCANCE**
1.12.1.2.2. Realizar el mantenimiento general del pozo séptico de la Institución Educativa Boquia – Sede La Nubia.
1.12.1.2.3. Realizar el mantenimiento general, loza y tapas en modulo séptico, FAFA y adición de lecho filtrante del pozo séptico de la Institución Educativa Boquia – Sede San Gabriel.
1.12.1.2.4. Realizar el mantenimiento general, instalar accesorios en trampa de grasas, tapas en casa de inspección y adición de lecho filtrante del pozo séptico de la Institución Educativa Boquia – Sede Luis Menotti.
1.12.1.2.5. Realizar el mantenimiento general, construir la trampa de grasas y tapas de registro en modulo séptico, FAFA – impermeabilizar el pozo séptico de la Institución Educativa Boquia – Sede El castillo.
1.12.1.2.6. Realizar el mantenimiento general, construir la trampa de grasas y tapas de registro en modulo séptico, FAFA – impermeabilizar el pozo séptico de la Institución Educativa Boquia – Sede Santísima trinidad.
1.12.1.2.7. En los pozos sépticos donde se realice extracción de lodos, debe cumplir con la normatividad vigente, en caso de retiro de lo lodos se debe aportar certificado de disposición final, o en el caso de disposición en sitio, deberá aportar bitácora con toda la información del proceso.

1.12.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.12.2.1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
1.12.2.2. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
1.12.2.3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
1.12.2.4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
1.12.2.5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
1.12.2.6. Expedir el certificado de registro presupuestal.
1.12.2.7. Liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato, será en el Municipio de Salento, Quindío. Específicamente en las instituciones educativas rurales de: san Gabriel, el castillo, Luis Menotti Pescarmona, santísima trinidad, y la Nubia.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección de acuerdo a la propuesta presentada es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($26.129.808 M/CTE) incluido IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0910** del 18 de noviembre de 2024, correspondiente al rubro No. **2.3.2.02.02.005.2201069.2024636900034.54342_1.3.1.1.10** denominado Servicios de

Scanned with ACE Scanner

instalación de sistemas sépticos - Infraestructura educativa dotada - Mejoramiento y dotación de las instituciones educativas del municipio de Salento - Servicios de la construcción RETIROS FONPET, por valor de $26.700.000.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato que se llegare a suscribir se cancelará en un único pago a la terminación del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si **no es declarante**	3.5%
Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si **es declarante**	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará la Secretaria de Servicios Sociales del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

GARANTÍAS.

Scanned with ACE Scanner

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SALENTO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

6.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

Este amparo cubre al Municipio de Salento de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.2. **CALIDAD DEL SERVICIO.**

Este amparo cubre al Municipio de Salento, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo cubre al Municipio de Salento, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

6.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las

Scanned with ACE Scanner

multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

Para efector legales y presupuestales el contrato producto de la presente invitación corresponde al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 258- 2024.**

Se firma en Salento, Quindío a los dos (02) días del mes de DICIEMBRE de 2024 por el Alcalde Municipal (D).

PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP
www.contratos.gov.co

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Alcalde (D) D-115-2024

	NOMBRES Y APELLIDOS:	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Nathalie Arenas Flórez- abogada contratista secretaría de Gobierno, administrativa y Tics	
Proyectó aspectos financieros	Edwin Leonardo Acevedo – Contratista Secretaría de Gobierno, administrativa y Tics	
Proyectó aspectos técnicos	Dina Ester Giraldo Romero – secretaria de Servicios Sociales Pablo Yeison Castañeda Tabares- secretario de planeación y obras públicas.	
Revisó	Marta Cecilia Rodríguez/Abogada Especialista/Contratista Ana Yulieth días Ubaque-contratista del Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Scanned with ACE Scanner